

IQUIQUE, 09 de abril de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 0817.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 97737 Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, de fecha 08.04.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración, suscrito con **SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR**, para la organización del XXXIX Congreso de Ciencias del Mar, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre

SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XXXIX CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR

En la ciudad de Iquique, Chile, a 06 de Agosto de 2018, entre la SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR, en adelante la Sociedad, RUT N°73.121.000-4, representada por su Presidenta, Srta. Sandra Ferrada Fuentes, cédula nacional de identidad N°13.889.540-8, ambos domiciliados en Almirante Montt 454, Santiago, por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, RUT N°70.777.500-9, en adelante la Universidad, representada por su Rector Sr. Gustavo Soto Bringas, cédula nacional de identidad N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat 2120, Iquique,

CONSIDERANDO:

1. Que la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar es una corporación de derecho privado, creada el 14 de octubre de 1994 por el Decreto Supremo N° 1404 del Ministerio de Justicia, que tiene como misión promover el desarrollo del conocimiento a través de la investigación científica y tecnológica, de la formación de nuevos investigadores, difusión del conocimiento y la observación del ambiente marino para el desarrollo científico, social y cultural de Chile.



2. : Que la Universidad Arturo Prat es una es una corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y se dedica a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias. Tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable. En su quehacer promueve la movilidad social, el vínculo con los pueblos originarios, la integración transfronteriza y la diversidad cultural.
3. La Sociedad Chilena de Ciencias del Mar realiza anualmente el Congreso de Ciencias del Mar - Chile, evento en el cual se reúnen académicos, investigadores, alumnos de pre y posgrado de Universidades, Centros e Institutos de Investigación del país junto a expertos internacionales invitados. Su propósito es compartir resultados de estudios, proyectos y avances en las distintas áreas de las Ciencia del Mar con la comunidad nacional vinculada al mar.
4. La Universidad, a través de carta UNAP/REC N°232, de fecha 12 de mayo de 2016, informó que se encontraba dispuesta para asumir la responsabilidad de la organización del XXXIX Congreso de Ciencias del Mar, en el año 2019, solicitud que fue aceptada por la Asamblea Ordinaria de Socios, realizada en Concepción el 28 de mayo de 2016, y ratificado por la Asamblea Ordinaria de Socios realizada en Valparaíso el 24 de mayo de 2017, según consta en las actas correspondientes.
5. Que la Sociedad ha determinado que el XXXIX Congreso de Ciencias del Mar se llevará a cabo, en la ciudad de Iquique, entre el 27 y 31 de mayo de 2019.
6. En este contexto, ambas instituciones acuerdan en celebrar un convenio que tiene por objeto formalizar la organización del referido Congreso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Por el presente Convenio la Universidad acepta y se compromete a organizar y desarrollar el XXXIX Congreso de Ciencias del Mar, a realizarse en Iquique entre el 27 y 31 de mayo de 2019, de conformidad con las pautas indicadas en el “Protocolo de Organización de los Congresos de Ciencias del Mar”, detallado en el Anexo N°1, que se entiende formar parte del presente Convenio.

SEGUNDO: En este acto, la Sociedad se compromete a:

- a) Entregar la suma equivalente a veinticinco Unidades de Fomento (25 U.F.) con el propósito de colaborar en el financiamiento de las primeras gestiones para la organización del Congreso, debiendo la Universidad emitir, como comprobante, una Factura Exenta.
- b) Designar un Director para la conformación del Comité Organizador que trata la cláusula cuarta del presente instrumento, que actuará como representante y nexo de la Sociedad con el Comité.

TERCERO: La Universidad se compromete a:

- a) Entregar a la Sociedad, mediante carta certificada, el diez por ciento (10%) de los ingresos por concepto de inscripciones que se realicen en el XXXIX Congreso, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, contados desde la finalización del evento, debiendo la Sociedad entregar un recibo por el total del monto recibido.
- b) Constituir un “Comité Organizador” (CO), que asumirá la responsabilidad total de la ejecución del XXXIX Congreso de Ciencias del Mar. Dicho comité será presidido por un socio activo de la Sociedad y, a lo menos el 50% de sus integrantes también deberán serlo.

CUARTO: La Universidad designa como Presidente del Comité Organizador al Académico de la Facultad de Recursos Renovables, Sr. Guillermo Leandro Guzmán Gómez.



QUINTO: El Comité Organizador hará entrega de un informe del desarrollo y resultados del XXXIX Congreso, el cual debe también indicar los trabajos que, habiendo sido aceptados como ponencia oral o panel, no hubieran sido presentados en las sesiones correspondientes; de igual manera, debe informar si los respectivos autores entregaron las excusas previas a la Comisión Organizadora. Es responsabilidad del Directorio de la Sociedad comunicar al siguiente Comité Organizador el listado de trabajos no presentados para que sean incluidos en el libro de resúmenes para conocimiento público de esta situación.

SEXTO: El Comité Organizador tiene plena libertad para definir la temática central del Congreso y debe asegurar la máxima difusión nacional e internacional de este evento, tanto en su desarrollo como en sus resultados, especialmente de aquellos referidos a talleres o simposios sobre temas contingentes de interés para el país.

SÉPTIMO: El XXXVIII Congreso tendrá un énfasis en el rol de las Ciencias del Mar en la recuperación y protección de la biodiversidad en un escenario de cambio global.

OCTAVO: Todos los documentos oficiales y de difusión que se utilicen en el XXXIX Congreso de Ciencias del Mar, deben llevar en la esquina superior derecha el logo oficial de la Sociedad, el cual debe ser entregado por el Directorio en versión FreeHand.

NOVENO: Durante todo el Congreso, y muy en especial en las ceremonias oficiales, la bandera de la Sociedad debe estar junto a los estandartes de la Universidad y emblemas nacionales.

DÉCIMO: La Universidad tendrá plena facultad para solicitar auspicios y patrocinios a las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, fundaciones, empresas y cualquier otra instancia de financiamiento para solventar los gastos que la organización y desarrollo del Congreso requiera.

DÉCIMO PRIMERO: El Comité Organizador debe programar la Asamblea Anual Ordinaria de Socios para las 18:30 horas del tercer día del Congreso, **sin actividades paralelas**, excepto aquellas que formen parte de las actividades exclusivas para los alumnos asistentes, y que, en caso de requerirlo, se les destinará una sala dentro del recinto del Congreso. Es responsabilidad del Comité Organizador la habilitación de una sala con disponibilidad de sistemas audiovisuales. La información de la Asamblea Anual Ordinaria de Socios debe aparecer en la programación del Congreso, en la página web y libro resumen.

DÉCIMO SEGUNDO: En la ceremonia de inauguración del Congreso se debe programar la entrega del Premio "*Honor in Scientia Marina*" otorgado por la Sociedad. Será el Directorio quien comunique al Comité Organizador el nombre del socio o socia que será premiado, quien dará una Conferencia Magistral al final de dicha ceremonia. Así mismo, es el Directorio quien se encargará de entregar al Comité Organizador el resumen de la conferencia y la fotografía del premiado para ser incluida en el libro resumen.

Los gastos de alojamiento y traslado del socio o socia que será premiado durante los días que dure el Congreso, serán de cuenta y cargo del Comité Organizador. No obstante lo anterior, la elaboración del galvano y la adquisición del obsequio que se le entregue, serán de cuenta y cargo de la Sociedad.

DÉCIMO TERCERO: El Comité Organizador dispondrá durante el desarrollo del Congreso de un lugar para que el Directorio de la Sociedad pueda reunirse y trabajar en forma privada.

DÉCIMO CUARTO: Los gastos de alojamiento de los Directores de la Sociedad que no tengan residencia en Iquique, durante los días que dure el Congreso, serán de cuenta y cargo del Comité Organizador.

DÉCIMO QUINTO: La cena de camaradería del Congreso, que también será la de la Sociedad, debe ser programada para las 21:00 horas, del cuarto día del Congreso. El valor de esta cena deberá estar incluido en la inscripción, por lo que los asistentes no tendrán que incurrir en un gasto adicional. Quienes no asistan a la cena no podrán solicitar el reintegro del valor de ésta.

DÉCIMO SEXTO: La ceremonia de clausura debe quedar establecida para el último día del Congreso, la cual debe incluir en su parte final, una conferencia magistral de alta convocatoria, dictada por algún invitado nacional o internacional. La selección del conferencista será decisión del Comité Organizador.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes.

DÉCIMO OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de mayo del año 2019, sin perjuicio que se entenderá extendido única y exclusivamente a fin que las partes cumplan con todos los compromisos asumidos en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Sociedad y los otros dos en poder de la Universidad.

PERSONERÍAS: La personería de doña Sandra Ferrada Fuentes, para actuar en representación de la **SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR**, consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria, efectuada el 24 de mayo de 2017, en relación a los Estatutos de la Sociedad, aprobados por la I. Municipalidad de Santiago. A su vez, la personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto N°580, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

Sandra Ferrada Fuentes
Presidente
Sociedad Chilena de Ciencias del Mar

ANEXO N°1

PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CONGRESOS DE CIENCIAS DEL MAR

La Sociedad Chilena de Ciencias del Mar ha estimado conveniente elaborar el presente Protocolo que regula la organización y desarrollo de la reunión científica, conocida como “Congreso de Ciencias del Mar”, que anualmente llevan a cabo diferentes instituciones académicas y de investigación en el ámbito de las ciencias y tecnologías del mar, en acuerdo a un Convenio con la Sociedad. Este protocolo es una pauta referencial para la institución organizadora de las acciones y gestiones que se deben realizar antes, durante y después de cada Congreso.

POSTULACIÓN PARA SER SEDE DEL CONGRESO

Las instituciones que aspiren a ser organizadora y sede del Congreso, deberán expresar su interés formal mediante una carta dirigida al Presidente de la Sociedad a más tardar un mes antes del Congreso donde se asignará la sede para el año siguiente. La o las postulaciones para ser organizador y sede del Congreso respectivo serán informadas en la Asamblea Anual Ordinaria de Socios para que ésta designe la(s) próxima(s) sede(s) por votación de simple mayoría.

CONVENIO CON INSTITUCIÓN ORGANIZADORA

La designación de organizador y sede del Congreso de cada año será formalizada mediante la firma de un Convenio entre la Sociedad y la máxima autoridad de la institución respectiva, donde quedarán expresamente detalladas las responsabilidades y obligaciones de las partes firmantes. El presente protocolo de organización y desarrollo del Congreso será parte inherente de dicho Convenio. La firma de este Convenio se efectuará durante la Ceremonia de Clausura del Congreso del año inmediatamente anterior; en caso de no poder hacerse, al menos se firmará una Promesa de Convenio entre el Presidente de la Sociedad y el Presidente del Comité Organizador.



PATROCINIO DE LA SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR Y RETRIBUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA

Con el propósito de colaborar en el financiamiento de las primeras gestiones para la organización del Congreso, la Sociedad se compromete con la entrega de UF 25 a la Institución Organizadora, en el momento de la firma del Convenio. Como comprobante de esto, la Institución Organizadora emitirá una Factura u otro documento legalmente válido. A su vez, finalizado el Congreso y en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, mediante carta certificada, la Institución Organizadora hará entrega a la Sociedad del 10% de los ingresos por concepto de inscripciones que se realicen en el Congreso. La Sociedad entregará un recibo por el total del monto recibido.

INFORME DE LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA

Finalizado el Congreso, la Institución Organizadora, a través del Presidente de la Comisión Organizadora, en un plazo no superior a 60 días corridos, hará entrega a la Sociedad de un informe del desarrollo y resultados del Congreso, el cual debe también indicar los trabajos que habiendo sido aceptados como ponencia oral o panel, no hubieran sido presentados en las sesiones correspondientes; de igual manera, debe informar si los respectivos autores entregaron las excusas previas a la Comisión Organizadora. Es responsabilidad del Directorio de la Sociedad comunicar al siguiente Comité Organizador el listado de trabajos no presentados para que sean incluidos en el Libro de Resúmenes para conocimiento público de esta situación.

TEMÁTICA DEL CONGRESO

La Institución Organizadora tiene plena libertad para definir la temática central del Congreso y debe asegurar la máxima difusión nacional e internacional de este evento, tanto en su desarrollo como en sus resultados, especialmente de aquellos referidos a talleres o simposios sobre temas contingentes de interés para el país.

FINANCIAMIENTO DEL CONGRESO

El financiamiento del Congreso será de total y absoluta responsabilidad de la Institución Organizadora, la cual tendrá plena facultad para solicitar auspicios y patrocinios a las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, fundaciones, empresas y cualquier otra instancia de financiamiento para solventar los gastos que la organización y desarrollo del Congreso requiera. El Directorio de la Sociedad podrá colaborar en la medida de sus posibilidades para conseguir fondos adicionales.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR

La institución organizadora y sede del Congreso deberá constituir un "Comité Organizador" (CO) que asumirá la responsabilidad total de la ejecución del evento. **A este CO se integrará un Director de la Sociedad designado por el Directorio, como su representante y nexa con el CO respectivo.** El Presidente de este CO debe ser socio activo de la Sociedad y **al menos el 50% de sus integrantes deben también serlo.**

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL CONGRESO

El CO deberá velar por la adecuada difusión de la realización del Congreso con la debida anticipación y amplitud para asegurar una concurrencia adecuada. Si fuera necesario, el CO podrá contratar el servicio de terceros en la organización del evento. El CO deberá confeccionar una página web, dedicada especialmente al Congreso; para estos efectos la Sociedad es la titular en NIC Chile del dominio www.congresocienciasdelmar.cl hasta el 30 de septiembre de 2026.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Considerando que los Congresos son realizados en el mes de mayo de cada año, el CO deberá estar designado a más tardar en julio del año anterior, para que inicie sus actividades organizativas. Para fomentar la participación en el Congreso, se realizarán dos convocatorias de amplia divulgación, en las cuales se indique:



- Fecha y lugar del Congreso
- Fecha tope de recepción de resúmenes
- Formato de resúmenes
- Fecha tope de inscripción
- Valor de las inscripciones
- Información sobre alojamientos y alimentación
- Fecha tope de retiro de resúmenes

Las convocatorias deberán ser divulgadas en agosto y diciembre del año previo a la realización del Congreso, y enero y marzo del año de realización del Congreso.

ESTRUCTURA DEL CONGRESO

El Congreso en Ciencias del Mar incluirá:

- Sesiones de presentaciones orales y de paneles de resultados de proyectos de investigación en cualquier ámbito de las Ciencias y Tecnologías del Mar
- Sesiones de talleres o mesas redondas de discusión sobre temas contingentes
- Sesiones de simposios sobre aspectos específicos de una disciplina
- Conferencias dictadas por destacados investigadores nacionales y/o extranjeros

En lo posible, se espera que cada Congreso tenga uno o más focos centrales de temáticas y/o disciplinas científicas, que le otorguen un “sello distintivo” a cada uno de éstos.

SESIONES DE EXPOSICIONES ORALES

Las presentaciones orales se organizarán en sesiones temáticas, con una duración de 10 minutos de exposición y 5 minutos para preguntas, con un intermedio de 3 minutos entre una ponencia y otra. Cada sesión estará presidida por un o una Presidente y un Secretario o Secretaria, estos deben ser socios o socias, quienes deberán velar por el cumplimiento del tiempo asignado y el orden de las presentaciones de acuerdo al programa respectivo. Cada sesión de presentaciones orales durará 90 minutos, incluyendo 5 presentaciones. En caso de ausencia de un expositor, se deberá respetar el tiempo de inicio de la próxima exposición. Cada Presidente deberá entregar al CO un acta de la respectiva sesión, indicando el cumplimiento de las exposiciones programadas.

SESIONES DE PANELES

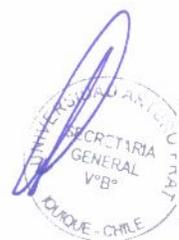
Las presentaciones de paneles o póster se organizarán en sesiones continuas de 90 minutos, durante el cual los autores deberán permanecer junto a su respectivo panel para responder consultas de los asistentes. Estas sesiones, de acuerdo al número de ellas, no se deberán programar en forma paralela con las sesiones orales. Por otra parte, los paneles deberán ser agrupados por temáticas (e.g., pesquerías, acuicultura, áreas de manejo, etc.) y dispuestos físicamente cerca, constituyendo “islas” dentro del espacio de exhibición de los paneles. Esta agrupación en isla tiene por objetivo incentivar más aún el intercambio de opiniones entre asistentes y expositores. Los paneles deben tener una marca distintiva visible, que los identifique como “panel de pregrado” y “panel de postgrado”, esto con la finalidad de facilitar su revisión para otorgar los premios.

TALLERES, MESAS REDONDAS Y SIMPOSIOS

El CO podrá delegar la responsabilidad de organizar este tipo de actividades a socias o socios activos u honorarios, quienes serán los coordinadores y por lo tanto responsables del éxito de éstas.

INASISTENCIA DE EXPOSITORES

En los casos que se constate la inasistencia del expositor a sesiones orales o paneles, en el momento de su exposición, sin que esto no haya sido informado con la debida anticipación al CO, se dejará expresa mención de esta situación en el libro de resúmenes del próximo Congreso, en sección especial para este efecto, indicado tanto el nombre de éste, como su afiliación institucional y el título de la presentación.



Además, el Directorio de la Sociedad enviará una carta informado de este incumplimiento al superior jerárquico del expositor ausente.

SESIONES DE CONFERENCIAS

Es conveniente que dentro del programa del Congreso se contemplen sesiones de conferencias sobre temas específicos relevantes y/o contingentes sobre estado del arte de alguna disciplina o enfoque de investigación a cargo de especialistas de reconocido prestigio nacional o internacional.

En lo posible, deberán ser programadas en horarios al término de las sesiones orales, al mediodía, para facilitar la asistencia masiva de los participantes en los Congresos y público en general.

TRABAJOS DE INCORPORACIÓN

En la eventualidad de que algún autor de trabajo, al momento del envío de su resumen, manifieste su intención de emplearlo para incorporarse como socio activo de la Sociedad bajo esta modalidad, éste necesariamente debe programarse como presentación oral, teniéndose la precaución de que incluyendo las preguntas se disponga de un tiempo total de 20 minutos. Asimismo, deberá destacarse en el Libro de Resúmenes y en el Programa que se trata de un Trabajo de Incorporación a la Sociedad. Al llegar esto trabajos, deben ser enviados directamente al Director/a de la Sociedad.

CEREMONIA INAUGURAL

La ceremonia inaugural del Congreso deberá cumplir con la formalidad y nivel académico de ser un evento masivo y abierto a todos los asistentes sin distinción de calidad de participación. Esta ceremonia deberá seguir un protocolo en cuanto a quienes participarán como oradores: Máxima autoridad de la institución organizadora del evento y Presidenta de la Sociedad. En esta ceremonia se entregará el Premio "Honor in Scientia Marina" establecido por la Sociedad para reconocer a un investigador que se haya destacado en el cultivo, fomento y gestión de las Ciencias y Tecnologías del Mar en Chile. Será este mismo premiado quien dictará la Conferencia Magistral con la cual finalizará dicha ceremonia. Finalizado éste, se deberá considerar un coctel (este coctel debe considerar la menor generación de plástico) al cual deben ser invitados todos los asistentes.

CEREMONIA DE CLAUSURA

La ceremonia de clausura tendrá por finalidad dar por formalmente finalizado el Congreso, en la cual el Presidente del Comité Organizador entregará un balance del Congreso y a su vez la Sociedad entregará los premios al mejor panel de pre y post-grado presentados en el evento. El Presidente de la Sociedad informará de la sede del próximo Congreso y entregará la bandera de la Sociedad a los organizadores de éste; además si correspondiera, dará cuenta de la constitución del nuevo Directorio de la Sociedad haciendo traspaso formal de la Presidencia. Esta ceremonia también incluirá una Conferencia Magistral de alta convocatoria, dictada por algún invitado nacional o internacional. La selección del Conferencista será decisión del CO.

REUNIÓN ANUAL DE LA SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR

La reunión anual ordinaria de los socios deberá ser programada para las 18:30 horas del tercer día del Congreso, al término de las sesiones y otras actividades programadas para dicho día, sin actividades paralelas, excepto aquellas que formen parte de las actividades exclusivas para los alumnos asistentes. El CO será el responsable de la habilitación de una sala con disponibilidad de sistemas audiovisuales, para la realización de esta reunión. La información de la Asamblea Anual Ordinaria de Socios debe aparecer en la programación del Congreso, en la página web y Libro Resumen.

CENA DE CAMARADERÍA

La cena de camaradería del Congreso, que también será la de la Sociedad, debe ser programada para las 21:00 horas, del cuarto día del Congreso. El valor de esta cena deberá estar incluido en la inscripción, por lo que los asistentes no tendrán que incurrir en un gasto adicional. Quienes no asistan a la cena no podrán solicitar el reintegro del valor de ésta.

REUNIÓN DE OTRAS SOCIEDADES

En el caso que existan solicitudes de parte de otras Sociedades Científicas para realizar reuniones durante el Congreso, para así aprovechar la presencia de sus respectivos miembros, éstas no deberán interferir con el programa del Congreso, debiendo ser convocadas para después del término de las actividades del día elegido.

INSCRIPCIONES DE PARTICIPACIÓN

En la primera convocatoria de participación al Congreso, el CO deberá indicar las fechas límites para la recepción de los trabajos que deberán optar por la modalidad de exposición oral o sesión de panel. Para ello, los postulantes deberán llenar y enviar una ficha de inscripción junto con el trabajo a ser evaluado, de acuerdo al formato que se indique para este efecto. Cada autor podrá postular solo un trabajo en la misma categoría (oral o panel) como expositor. El CO tendrá la facultad de cambiar la modalidad de presentación de los trabajos, y decidir dentro de la temática que corresponda. En la convocatoria a participación en el Congreso, el CO deberá entregar las indicaciones detalladas del resumen sintético, el cual irá en el libro de resúmenes, en cuanto a: i) formato (tipo y tamaño de tipografía, tamaño de hoja, número de palabras, abreviación de direcciones, etc.); y, ii) estructura (título, autores, direcciones, financiamiento, figura o tablas, literatura citada, etc.). Los resúmenes para su selección por el Comité Científico ad-hoc, deberán ser enviados por vía digital a la dirección de internet que el respectivo CO establezca para este propósito. Los socios activos y honorarios no tendrán limitación en cuanto a número de trabajos a presentar. Los socios pasivos y los no socios tendrán las limitaciones de número de trabajos que establezca el CO.

PAGO DE INSCRIPCIÓN SOCIOS Y SOCIAS JUBILADAS

Las socias y socios que declaren su jubilación antes del inicio del periodo estipulado por el CO para el pago de inscripciones al Congreso, quedaran exentos del pago de la inscripción. Esta declaración se debe realizar el Directorio, y el Directorio entregara una nómina al CO. Los socios y socias en esta categoría tendrán los mismos beneficios que los asistentes que cancelen su inscripción (e.g kit del congreso, cena de camaradería, etc.).

PAGO DE INSCRIPCIÓN DE RECIEN EGRESADOS Y/O TITULADOS

Los y las asistentes que declaren haberse titulado y/o egresado, con certificado o carta que compruebe lo declarado ante el CO, entre el segundo semestre del 2018 y el comienzo del periodo de inscripción al Congreso establecido por el CO, cancelaran el valor correspondiente a estudiante de pregrado. Estos asistentes tendrán los mismos beneficios que los asistentes que cancelen su inscripción (e.g kit del congreso, cena de camaradería, etc.).

RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos presentados serán evaluados por un Comité Científico ad-hoc designado por el CO, de acuerdo a su calidad científica (aporte de resultados, impacto científico, novedad) partiendo de la base que la cantidad limitada de trabajos aceptados dependerá del número fijo de sesiones disponibles en el Congreso, de acuerdo a su duración (no más de tres días efectivos de sesiones) y número de sesiones paralelas que permita el local donde se desarrollará el evento. El Comité Científico ad-hoc informará al CO de los trabajos aceptados para que los autores sepan con debida antelación si su trabajo ha sido aceptado o rechazado. **El Comité Científico debe estar compuesto en primera instancia por socias y socios activos;** para este fin el Directorio hará llegar mediante archivo digital la base de datos con las socias y socios activos, así como su respectiva dirección de correo electrónico. En el caso de postulaciones de trabajos en la calidad de TRABAJO DE INCORPORACIÓN a la Sociedad, deberá ser explícitamente Indicado en la respectiva ficha de Inscripción. Los trabajos de incorporación deberán ser programados en una sesión especial, con tiempo de exposición de 15 minutos y 5 para preguntas; estos serán evaluados por observadores designados por la Sociedad. Los trabajos de autores que no sean socios, deberán contar con el patrocinio de un socio activo u honorario quién será también el aval de la calidad del trabajo, especialmente en aquellos casos que los trabajos postulados sean de estudiantes de pre o postgrado. El nombre del socio aval deberá ser incluido en la ficha de inscripción.



LIBROS DE RESÚMENES

En cada Congreso se deberá entregar (en formato papel y/o digital) a todos los participantes inscritos, sin distinción de categoría, un libro con el resumen de los trabajos que serán presentados en el evento. La diagramación del libro de Resúmenes” será responsabilidad del CO, velando por un fácil acceso a la información que se busca (programa de sesiones y conferencias, lista de autores, resúmenes).

PROTOCOLO Y USO DE BANDERA, PENDONES Y LOGOS

Durante todo el Congreso, y muy en especial en las ceremonias oficiales, la bandera de la Sociedad debe estar junto a los estandartes de la Institución Organizadora y emblemas nacionales. En todo material impreso o digitalizado usado para la convocatoria y difusión del Congreso, se deberá incluir el logo oficial de la Sociedad junto con el logo institucional del CO con igual nivel de relevancia, velándose que en la esquina superior derecha se coloque el logo oficial de la Sociedad. Los logos de instituciones auspiciadores o patrocinadoras deberán ser usados en una categoría gráfica inferior a los logos anteriores. Lo anterior también será válido para las banderas y/o pendones. Asimismo, en las ceremonias respectivas se dará igual trato protocolar a los representantes institucionales. El logo oficial de la Sociedad será entregado al CO en un formato vectorizado para permitir su dimensionamiento sin perder las proporciones.

ENTREGA DE CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS CONTABLES

El CO deberá velar por la oportuna entrega de certificados de participación (en digital) y comprobantes contables (en digital) antes de la ceremonia de clausura del Congreso. En el caso que lo anterior no fuera posible por la modalidad de gestión administrativa del Congreso, los documentos mencionados deberán ser enviados por vía segura a cada uno de los participantes. El certificado deberá especificar la modalidad de participación en el Congreso (expositor, conferencista, organizador o asistente), y firmado por la presidenta de la SCHCM, y el presidente del CO.

PREMIO “HONOR IN SCIENTIA MARINA”

En la ceremonia de inauguración del Congreso se debe programar la entrega del Premio “Honor in Scientia Marina” otorgado por la Sociedad. Será el Directorio de ésta quien comunique al Comité Organizador el nombre del socio o socia que será premiado, quien dará una Conferencia Magistral al final de dicha ceremonia. Asimismo, es el Directorio quien se encargará de entregar al Comité Organizador el resumen de la conferencia y la fotografía del premiado para ser incluida en el libro resumen. Los gastos de alojamiento y traslado del socio o socia que será premiado, durante los días que dure el Congreso, serán de cuenta y cargo del Comité Organizador. No obstante lo anterior, la elaboración del galvano y la adquisición del regalo que se le entregue, serán de cuenta y cargo de la Sociedad.

COMPROMISOS CON EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

El CO deberá disponer durante todo el desarrollo del Congreso de un lugar para que el Directorio de la Sociedad pueda reunirse y trabajar en forma privada. Asimismo, se deberá considerar que los gastos de alojamiento de los Directores de la Sociedad que no tengan residencia en la ciudad en que se realiza el Congreso, durante todos los días que dure el Congreso, serán de cuenta y cargo del CO. Los gastos de traslado deberán ser de responsabilidad de cada Director o del Directorio de la Sociedad.

PRACTICAS PARA REDUCIR LA GENERACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO DURANTE EL CONGRESO

Desde la entrada en vigencia de la Ley REP 20.920, que establece el Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, todas las acciones deben tener por objetivo disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje o valoración, con la finalidad de proteger la vida de las personas y el medio ambiente (Ministerio del Medio Ambiente). En este contexto y como comunidad científica activa, pensante y de acción, trabajaremos para que desde el 2018 el Congreso de Ciencias del Mar se realice de manera armónica y en concordancia con nuestros principios de respeto al mar. Por lo anterior, y como parte de este protocolo, todas las acciones realizadas



durante el Congreso deben procurar la implementación de las buenas prácticas entorno a la reducción de plásticos de un solo uso. Se entregará al CO por parte del Directorio, el "Manual de buenas prácticas por un Congreso libre de plásticos", y se apoyará en todo lo que sea necesario para alcanzar estas buenas prácticas.

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

Sandra Ferrada Fuentes
Presidente
Sociedad Chilena de Ciencias del Mar

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

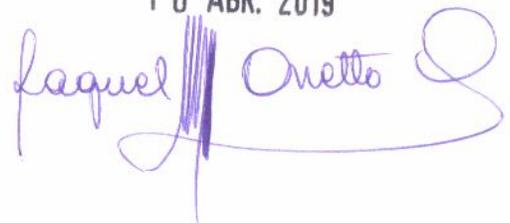
Según envío vía email a base de datos decretos-2019.-
GSB/ECS/rcc



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



10 ABR. 2019



Faquel Onetto



MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : **08 ABR. 2019**

Nº Reg.: _____

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). ROMINA CAMPILLAY CAMPILLAY**
Jefe De Unidad / Gestión Y Desarrollo De Proyectos De Investigación,Innovación Y Programas De Postgrado / Sede Iquique

REF : Solicita Emisión Decreto Exento CONVENIO DE COLABORACION SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR

FECHA : Lunes, 08 de Abril de 2019

Por intermedio del presente, agradecería a Ud. emitir decreto exento que aprueba Convenio de Colaboración entre la Universidad Arturo Prat y la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar, para la Organización del XXXIX Congreso de Ciencias del Mar.

Sin otro particular, saludos,

RCC/mes

Archivos Adjuntos:
convenio_de_colaboraciÃ³n_congreso_del_mar.docx



ROMINA CAMPILLAY CAMPILLAY

Jefe De Unidad / Gestión Y Desarrollo De Proyectos De Investigación,Innovación Y Programas De Postgrado
CDT: 2019afabc55f3cfc9035f2



HOJA DE PROYECTO

REVISADO POR:	ALEXANDRA CARTER
NOMBRE PYTO:	"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XXXIX CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR "
COD. GEST. PYTO	
RECHA RECEPCION:	21-08-2018
ENTREGADO PARA FIRMA	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
21-08-2018	SE RECIBE CONVENIO ENTRE LA SOC CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR Y LA UNAP.
18-07-2018	EN EL PRESENTE LA UNAP INFORMA A LA SOC. CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR ASUMIR LA ORGANIZACIÓN DEL XXXXI CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR A REALIZARSE EN EL AÑO 2019. LA UNAP SE COMPROMETE A ENTREGAR EL 10% DE DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIONES, LA SOC. CHILENA SE COMPROMETE A ENTREGAR 25 UF CON EL PROPOSITO DE COLABORAR CON EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRIMERAS GESTIONES.
21-08-2018	SE ENVIA A FIRMA VRAF

RECIBIDO UNIDAD JURIDICA

27 AGO 2018

Fecha: _____

Nº Registro: _____

NOTA: PPTO REVISADO Y PREOBLIGADO (CONTEMPLADO) 21-08-2018

FECHA



 APROBADO POR

RECIBIDO
21 AGO 2018
Hora.: _____
Unidad de Presupuesto
N°036

**HOJA DE RUTA APROBACIÓN INSTITUCIONAL DECRETOS
CONVENIOS**

Código VRIIP: 0000-00

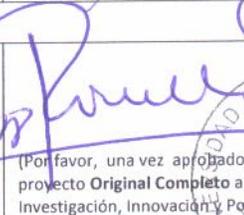
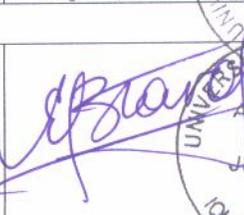
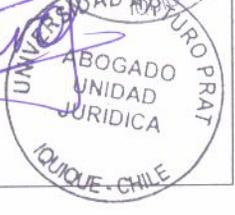
Convenios:	Financiamiento	<input type="checkbox"/>	Específico	<input type="checkbox"/>	Marco	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contratos:	<input type="checkbox"/>	Resolución	<input type="checkbox"/>	Aporte	<input type="checkbox"/>

Nombre del Proyecto / Convenio

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XXXIX CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR

Centro Costo:
Nombre proyecto asociado:

Ruta de Aprobación para su Decreto

Nombre	Cargo	Fecha Aprobación	Firma de él (la) Responsable
MARARITA BRICEÑO TOLEDO	Vicerrectora Investigación, Innovación y Postgrado	16-08-2018	 
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE	Jefe Institucional de Finanzas	24/08/2018	 <small>(Por favor, una vez aprobado por Ud., remitir proyecto Original Completo a Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado)</small> 
ELSA BRAVO LINARES	Abogada Unidad Jurídica Institucional	27/8/18	 

CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre

SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XXXIX CONGRESO DE CIENCIAS DEL MAR

En la ciudad de Iquique, Chile, a 06 de Agosto de 2018, entre la **SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR**, en adelante la Sociedad, RUT N°73.121.000-4, representada por su Presidenta, Srta. Sandra Ferrada Fuentes, cédula nacional de identidad N°13.889.540-8, ambos domiciliados en Almirante Montt 454, Santiago, por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT N°70.777.500-9, en adelante la Universidad, representada por su Rector Sr. Gustavo Soto Bringas, cédula nacional de identidad N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat 2120, Iquique,

CONSIDERANDO:

1. Que la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar es una corporación de derecho privado, creada el 14 de octubre de 1994 por el Decreto Supremo N° 1404 del Ministerio de Justicia, que tiene como misión promover el desarrollo del conocimiento a través de la investigación científica y tecnológica, de la formación de nuevos investigadores, difusión del conocimiento y la observación del ambiente marino para el desarrollo científico, social y cultural de Chile.
2. : Que la Universidad Arturo Prat es una es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y se dedica a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias. Tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable. En su quehacer promueve la movilidad social, el vínculo con los pueblos originarios, la integración transfronteriza y la diversidad cultural.
3. La Sociedad Chilena de Ciencias del Mar realiza anualmente el Congreso de Ciencias del Mar – Chile, evento en el cual se reúnen académicos, investigadores, alumnos de pre y post-grado de Universidades, Centros e Institutos de Investigación del país junto a expertos internacionales invitados. Su propósito es compartir resultados de estudios, proyectos y avances en las distintas áreas de las Ciencia del Mar con la comunidad nacional vinculada al mar.
4. La Universidad, a través de carta UNAP/REC N°232, de fecha 12 de mayo de 2016, informó que se encontraba dispuesta para asumir la responsabilidad de la organización del XXXIX Congreso de Ciencias del Mar, en el año 2019, solicitud que fue aceptada por la Asamblea Ordinaria de Socios, realizada en Concepción el 28 de mayo de 2016, y ratificado por la Asamblea Ordinaria de Socios realizada en Valparaíso el 24 de mayo de 2017, según consta en las actas correspondientes.

5. Que la Sociedad ha determinado que el XXXIX Congreso de Ciencias del Mar se llevará a cabo, en la ciudad de Iquique, entre el 27 y 31 de mayo de 2019.
6. En este contexto, ambas instituciones acuerdan en celebrar un convenio que tiene por objeto formalizar la organización del referido Congreso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Por el presente Convenio la Universidad acepta y se compromete a organizar y desarrollar el XXXIX Congreso de Ciencias del Mar, a realizarse en Iquique entre el 27 y 31 de mayo de 2019, de conformidad con las pautas indicadas en el "Protocolo de Organización de los Congresos de Ciencias del Mar", detallado en el Anexo N°1, que se entiende formar parte del presente Convenio.

SEGUNDO: En este acto, la Sociedad se compromete a:

- a) Entregar la suma equivalente a veinticinco Unidades de Fomento (25 U.F.) con el propósito de colaborar en el financiamiento de las primeras gestiones para la organización del Congreso, debiendo la Universidad emitir, como comprobante, una Factura Exenta.
- b) Designar un Director para la conformación del Comité Organizador que trata la cláusula cuarta del presente instrumento, que actuará como representante y nexo de la Sociedad con el Comité.

TERCERO: La Universidad se compromete a:

- a) Entregar a la Sociedad, mediante carta certificada, el diez por ciento (10%) de los ingresos por concepto de inscripciones que se realicen en el XXXIX Congreso, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, contados desde la finalización del evento, debiendo la Sociedad entregar un recibo por el total del monto recibido.
- b) Constituir un "Comité Organizador" (CO), que asumirá la responsabilidad total de la ejecución del XXXIX Congreso de Ciencias del Mar. Dicho comité será presidido por un socio activo de la Sociedad y, a lo menos el 50% de sus integrantes también deberán serlo.

CUARTO: La Universidad designa como Presidente del Comité Organizador al Académico de la Facultad de Recursos Renovables, Sr. Guillermo Leandro Guzmán Gómez.

QUINTO: El Comité Organizador hará entrega de un informe del desarrollo y resultados del XXXIX Congreso, el cual debe también indicar los trabajos que, habiendo sido aceptados como ponencia oral o panel, no hubieran sido presentados en las sesiones correspondientes; de igual manera, debe informar si los respectivos autores entregaron las excusas previas a la Comisión Organizadora. Es responsabilidad del Directorio de la Sociedad comunicar al siguiente Comité Organizador el listado de trabajos no presentados para que sean incluidos en el libro de resúmenes para conocimiento público de esta situación.

SEXTO: El Comité Organizador tiene plena libertad para definir la temática central del Congreso y debe asegurar la máxima difusión nacional e internacional de este evento, tanto en su desarrollo como en sus resultados, especialmente de aquellos referidos a talleres o simposios sobre temas contingentes de interés para el país.

SÉPTIMO: El XXXVIII Congreso tendrá un énfasis en el rol de las Ciencias del Mar en la recuperación y protección de la biodiversidad en un escenario de cambio global.

OCTAVO: Todos los documentos oficiales y de difusión que se utilicen en el XXXIX Congreso de Ciencias del Mar, deben llevar en la esquina superior derecha el logo oficial de la Sociedad, el cual debe ser entregado por el Directorio en versión FreeHand.

NOVENO: Durante todo el Congreso, y muy en especial en las ceremonias oficiales, la bandera de la Sociedad debe estar junto a los estandartes de la Universidad y emblemas nacionales.

DÉCIMO: La Universidad tendrá plena facultad para solicitar auspicios y patrocinios a las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, fundaciones, empresas y cualquier otra instancia de financiamiento para solventar los gastos que la organización y desarrollo del Congreso requiera.

DÉCIMO PRIMERO: El Comité Organizador debe programar la Asamblea Anual Ordinaria de Socios para las 18:30 horas del tercer día del Congreso, **sin actividades paralelas**, excepto aquellas que formen parte de las actividades exclusivas para los alumnos asistentes, y que, en caso de requerirlo, se les destinará una sala dentro del recinto del Congreso. Es responsabilidad del Comité Organizador la habilitación de una sala con disponibilidad de sistemas audiovisuales. La información de la Asamblea Anual Ordinaria de Socios debe aparecer en la programación del Congreso, en la página web y libro resumen.

DÉCIMO SEGUNDO: En la ceremonia de inauguración del Congreso se debe programar la entrega del Premio "*Honor in Scientia Marina*" otorgado por la Sociedad. Será el Directorio quien comunique al Comité Organizador el nombre del socio o socia que será premiado, quien dará una Conferencia Magistral al final de dicha ceremonia. Así mismo, es el Directorio quien se encargará de entregar al Comité Organizador el resumen de la conferencia y la fotografía del premiado para ser incluida en el libro resumen.

Los gastos de alojamiento y traslado del socio o socia que será premiado durante los días que dure el Congreso, serán de cuenta y cargo del Comité Organizador. No obstante lo anterior, la elaboración del galvano y la adquisición del obsequio que se le entregue, serán de cuenta y cargo de la Sociedad.

DÉCIMO TERCERO: El Comité Organizador dispondrá durante el desarrollo del Congreso de un lugar para que el Directorio de la Sociedad pueda reunirse y trabajar en forma privada.

DÉCIMO CUARTO: Los gastos de alojamiento de los Directores de la Sociedad que no tengan residencia en Iquique, durante los días que dure el Congreso, serán de cuenta y cargo del Comité Organizador.

DÉCIMO QUINTO: La cena de camaradería del Congreso, que también será la de la Sociedad, debe ser programada para las 21:00 horas, del cuarto día del Congreso. El valor de esta cena deberá estar incluido en la inscripción, por lo que los asistentes no tendrán que incurrir en un gasto adicional. Quienes no asistan a la cena no podrán solicitar el reintegro del valor de ésta.

DÉCIMO SEXTO: La ceremonia de clausura debe quedar establecida para el último día del Congreso, la cual debe incluir en su parte final, una conferencia magistral de alta convocatoria, dictada por algún invitado nacional o internacional. La selección del conferencista será decisión del Comité Organizador.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes.

DÉCIMO OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de mayo del año 2019, sin perjuicio que se entenderá extendido única y exclusivamente a fin que las partes cumplan con todos los compromisos asumidos en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Sociedad y los otros dos en poder de la Universidad.

PERSONERÍAS: La personería de doña Sandra Ferrada Fuentes, para actuar en representación de la **SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR**, consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria, efectuada el 24 de mayo de 2017, en relación a los Estatutos de la Sociedad, aprobados por la I. Municipalidad de Santiago. A su vez, la personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto N°580, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat



Sandra Ferrada Fuentes
Presidente
Sociedad Chilena de Ciencias del Mar

ANEXO N°1

PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CONGRESOS DE CIENCIAS DEL MAR

La Sociedad Chilena de Ciencias del Mar ha estimado conveniente elaborar el presente Protocolo que regula la organización y desarrollo de la reunión científica, conocida como "Congreso de Ciencias del Mar", que anualmente llevan a cabo diferentes instituciones académicas y de investigación en el ámbito de las ciencias y tecnologías del mar, en acuerdo a un Convenio con la Sociedad. Este protocolo es una pauta referencial para la institución organizadora de las acciones y gestiones que se deben realizar antes, durante y después de cada Congreso.

POSTULACIÓN PARA SER SEDE DEL CONGRESO

Las instituciones que aspiren a ser organizadora y sede del Congreso, deberán expresar su interés formal mediante una carta dirigida al Presidente de la Sociedad a más tardar un mes antes del Congreso donde se asignará la sede para el año siguiente. La o las postulaciones para ser organizador y sede del Congreso respectivo serán informadas en la Asamblea Anual Ordinaria de Socios para que ésta designe la(s) próxima(s) sede(s) por votación de simple mayoría.

CONVENIO CON INSTITUCIÓN ORGANIZADORA

La designación de organizador y sede del Congreso de cada año será formalizada mediante la firma de un Convenio entre la Sociedad y la máxima autoridad de la institución respectiva, donde quedarán expresamente detalladas las responsabilidades y obligaciones de las partes firmantes. El presente protocolo de organización y desarrollo del Congreso será parte inherente de dicho Convenio. La firma de este Convenio se efectuará durante la Ceremonia de Clausura del Congreso del año inmediatamente anterior; en caso de no poder hacerse, al menos se firmará una Promesa de Convenio entre el Presidente de la Sociedad y el Presidente del Comité Organizador.

PATROCINIO DE LA SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR Y RETRIBUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA

Con el propósito de colaborar en el financiamiento de las primeras gestiones para la organización del Congreso, la Sociedad se compromete con la entrega de UF 25 a la Institución Organizadora, en el momento de la firma del Convenio. Como comprobante de esto, la Institución Organizadora emitirá una Factura u otro documento legalmente válido. A su vez, finalizado el Congreso y en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, mediante carta certificada, la Institución Organizadora hará entrega a la Sociedad del 10% de los ingresos por concepto de inscripciones que se realicen en el Congreso. La Sociedad entregará un recibo por el total del monto recibido.

INFORME DE LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA

Finalizado el Congreso, la Institución Organizadora, a través del Presidente de la Comisión Organizadora, en un plazo no superior a 60 días corridos, hará entrega a la Sociedad de un informe del desarrollo y resultados del Congreso, el cual debe también indicar los trabajos que habiendo sido aceptados como ponencia oral o panel, no hubieran sido presentados en las sesiones correspondientes; de igual manera, debe informar si los respectivos autores entregaron las excusas previas a la Comisión Organizadora. Es responsabilidad del Directorio de la Sociedad comunicar al siguiente Comité Organizador el listado de trabajos no presentados para que sean incluidos en el Libro de Resúmenes para conocimiento público de esta situación.

TEMÁTICA DEL CONGRESO

La Institución Organizadora tiene plena libertad para definir la temática central del Congreso y debe asegurar la máxima difusión nacional e internacional de este evento, tanto en su desarrollo como en sus resultados, especialmente de aquellos referidos a talleres o simposios sobre temas contingentes de interés para el país.

FINANCIAMIENTO DEL CONGRESO

El financiamiento del Congreso será de total y absoluta responsabilidad de la Institución Organizadora, la cual tendrá plena facultad para solicitar auspicios y patrocinios a las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, fundaciones, empresas y cualquier otra instancia de financiamiento para solventar los gastos que la organización y desarrollo del Congreso requiera. El Directorio de la Sociedad podrá colaborar en la medida de sus posibilidades para conseguir fondos adicionales.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR

La institución organizadora y sede del Congreso deberá constituir un "Comité Organizador" (CO) que asumirá la responsabilidad total de la ejecución del evento. **A este CO se integrará un Director de la Sociedad designado por el Directorio, como su representante y nexa con el CO respectivo.** El Presidente de este CO debe ser socio activo de la Sociedad y **al menos el 50% de sus integrantes deben también serlo.**

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL CONGRESO

El CO deberá velar por la adecuada difusión de la realización del Congreso con la debida anticipación y amplitud para asegurar una concurrencia adecuada. Si fuera necesario, el CO podrá contratar el servicio de terceros en la organización del evento. El CO deberá confeccionar una página web, dedicada especialmente al Congreso; para estos efectos la Sociedad es la titular en NIC Chile del dominio www.congresocienciasdelmar.cl hasta el 30 de septiembre de 2026.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Considerando que los Congresos son realizados en el mes de mayo de cada año, el CO deberá estar designado a más tardar en julio del año anterior, para que inicie sus actividades organizativas. Para fomentar la participación en el Congreso, se realizarán dos convocatorias de amplia divulgación, en las cuales se indique:

- Fecha y lugar del Congreso
- Fecha tope de recepción de resúmenes
- Formato de resúmenes
- Fecha tope de inscripción
- Valor de las inscripciones
- Información sobre alojamientos y alimentación
- Fecha tope de retiro de resúmenes

Las convocatorias deberán ser divulgadas en agosto y diciembre del año previo a la realización del Congreso, y enero y marzo del año de realización del Congreso.

ESTRUCTURA DEL CONGRESO

El Congreso en Ciencias del Mar incluirá:

- Sesiones de presentaciones orales y de paneles de resultados de proyectos de investigación en cualquier ámbito de las Ciencias y Tecnologías del Mar
- Sesiones de talleres o mesas redondas de discusión sobre temas contingentes
- Sesiones de simposios sobre aspectos específicos de una disciplina
- Conferencias dictadas por destacados investigadores nacionales y/o extranjeros

En lo posible, se espera que cada Congreso tenga uno o más focos centrales de temáticas y/o disciplinas científicas, que le otorguen un “sello distintivo” a cada uno de éstos.

SESIONES DE EXPOSICIONES ORALES

Las presentaciones orales se organizarán en sesiones temáticas, con una duración de 10 minutos de exposición y 5 minutos para preguntas, con un intermedio de 3 minutos entre una ponencia y otra. Cada sesión estará presidida por un o una Presidente y un Secretario o Secretaria, estos deben ser socios o socias, quienes deberán velar por el cumplimiento del tiempo asignado y el orden de las presentaciones de acuerdo al programa respectivo. Cada sesión de presentaciones orales durará 90 minutos, incluyendo 5 presentaciones. En caso de ausencia de un expositor, se deberá respetar el tiempo de inicio de la próxima exposición. Cada Presidente deberá entregar al CO un acta de la respectiva sesión, indicando el cumplimiento de las exposiciones programadas.

SESIONES DE PANELES

Las presentaciones de paneles o póster se organizarán en sesiones continuas de 90 minutos, durante el cual los autores deberán permanecer junto a su respectivo panel para responder consultas de los asistentes. Estas sesiones, de acuerdo al número de ellas, no se deberán programar en forma paralela con las sesiones orales. Por otra parte, los paneles deberán ser agrupados por temáticas (e.g., pesquerías, acuicultura, áreas de manejo, etc.) y dispuestos físicamente cerca, constituyendo “islas” dentro del espacio de exhibición de los paneles. Esta agrupación en isla tiene por objetivo incentivar más aún el intercambio de opiniones entre asistentes y expositores. Los paneles deben tener una marca distintiva visible, que los identifique como “panel de pregrado” y “panel de postgrado”, esto con la finalidad de facilitar su revisión para otorgar los premios.

TALLERES, MESAS REDONDAS Y SIMPOSIOS

El CO podrá delegar la responsabilidad de organizar este tipo de actividades a socias o socios activos u honorarios, quienes serán los coordinadores y por lo tanto responsables del éxito de éstas.

INASISTENCIA DE EXPOSITORES

En los casos que se constate la inasistencia del expositor a sesiones orales o paneles, en el momento de su exposición, sin que esto no haya sido informado con la debida anticipación al CO, se dejará expresa mención de esta situación en el libro de resúmenes del próximo Congreso, en sección especial para este efecto, indicado tanto el nombre de éste, como su afiliación institucional y el título de la presentación. Además, el Directorio de la Sociedad enviará una carta informado de este incumplimiento al superior jerárquico del expositor ausente.

SESIONES DE CONFERENCIAS

Es conveniente que dentro del programa del Congreso se contemplen sesiones de conferencias sobre temas específicos relevantes y/o contingentes sobre estado del arte de alguna disciplina o enfoque de investigación a cargo de especialistas de reconocido prestigio nacional o internacional.

En lo posible, deberán ser programadas en horarios al término de las sesiones orales, al mediodía, para facilitar la asistencia masiva de los participantes en los Congresos y público en general.

TRABAJOS DE INCORPORACIÓN

En la eventualidad de que algún autor de trabajo, al momento del envío de su resumen, manifieste su intención de emplearlo para incorporarse como socio activo de la Sociedad bajo esta modalidad, éste necesariamente debe programarse como presentación oral, teniéndose la precaución de que incluyendo las preguntas se disponga de un tiempo total de 20 minutos. Asimismo, deberá destacarse en el Libro de Resúmenes y en el Programa que se trata de un Trabajo de Incorporación a la Sociedad. Al llegar esto trabajos, deben ser enviados directamente al Director/a de la Sociedad.

CEREMONIA INAUGURAL

La ceremonia inaugural del Congreso deberá cumplir con la formalidad y nivel académico de ser un evento masivo y abierto a todos los asistentes sin distinción de calidad de participación. Esta ceremonia deberá seguir un protocolo en cuanto a quienes participarán como oradores: Máxima autoridad de la institución organizadora del evento y Presidenta de la Sociedad. En esta ceremonia se entregará el Premio "Honor in Scientia Marina" establecido por la Sociedad para reconocer a un investigador que se haya destacado en el cultivo, fomento y gestión de las Ciencias y Tecnologías del Mar en Chile. Será este mismo premiado quien dictará la Conferencia Magistral con la cual finalizará dicha ceremonia. Finalizado éste, se deberá considerar un coctel (este coctel debe considerar la menor generación de plástico) al cual deben ser invitados todos los asistentes.

CEREMONIA DE CLAUSURA

La ceremonia de clausura tendrá por finalidad dar por formalmente finalizado el Congreso, en la cual el Presidente del Comité Organizador entregará un balance del Congreso y a su vez la Sociedad entregará los premios al mejor panel de pre y post-grado presentados en el evento. El Presidente de la Sociedad informará de la sede del próximo Congreso y entregará la bandera de la Sociedad a los organizadores de éste; además si correspondiera, dará cuenta de la constitución del nuevo Directorio de la Sociedad haciendo traspaso formal de la Presidencia. Esta ceremonia también incluirá una Conferencia Magistral de alta convocatoria, dictada por algún invitado nacional o internacional. La selección del Conferencista será decisión del CO.

REUNIÓN ANUAL DE LA SOCIEDAD CHILENA DE CIENCIAS DEL MAR

La reunión anual ordinaria de los socios deberá ser programada para las 18:30 horas del tercer día del Congreso, al término de las sesiones y otras actividades programadas para dicho día, sin actividades paralelas, excepto aquellas que formen parte de las actividades exclusivas para los alumnos asistentes. El CO será el responsable de la habilitación de una sala con disponibilidad de sistemas audiovisuales, para la realización de esta reunión. La información de la Asamblea Anual Ordinaria de Socios debe aparecer en la programación del Congreso, en la página web y Libro Resumen.

CENA DE CAMARADERÍA

La cena de camaradería del Congreso, que también será la de la Sociedad, debe ser programada para las 21:00 horas, del cuarto día del Congreso. El valor de esta cena deberá estar incluido en la inscripción, por lo que los asistentes no tendrán que incurrir en un gasto adicional. Quienes no asistan a la cena no podrán solicitar el reintegro del valor de ésta.

REUNIÓN DE OTRAS SOCIEDADES

En el caso que existan solicitudes de parte de otras Sociedades Científicas para realizar reuniones durante el Congreso, para así aprovechar la presencia de sus respectivos miembros, éstas no deberán interferir con el programa del Congreso, debiendo ser convocadas para después del término de las actividades del día elegido.

INSCRIPCIONES DE PARTICIPACIÓN

En la primera convocatoria de participación al Congreso, el CO deberá indicar las fechas límites para la recepción de los trabajos que deberán optar por la modalidad de exposición oral o sesión de panel. Para ello, los postulantes deberán llenar y enviar una ficha de inscripción junto con el trabajo a ser evaluado, de acuerdo al formato que se indique para este efecto. Cada autor podrá postular solo un trabajo en la misma categoría (oral o panel) como expositor. El CO tendrá la facultad de cambiar la modalidad de presentación de los trabajos, y decidir dentro de la temática que corresponda. En la convocatoria a participación en el Congreso, el CO deberá entregar las indicaciones detalladas del resumen sintético, el cual irá en el libro de resúmenes, en cuanto a: i) formato (tipo y tamaño de tipografía, tamaño de hoja, número de palabras, abreviación de direcciones, etc.); y, ii) estructura (título, autores, direcciones, financiamiento, figura o tablas, literatura citada, etc.). Los resúmenes para su selección por el Comité Científico ad-hoc, deberán ser enviados por vía digital a la dirección de internet que el respectivo CO establezca para este propósito. Los socios activos y honorarios no tendrán limitación en cuanto a número de trabajos a presentar. Los socios pasivos y los no socios tendrán las limitaciones de número de trabajos que establezca el CO.

PAGO DE INSCRIPCIÓN SOCIOS Y SOCIAS JUBILADAS

Las socias y socios que declaren su jubilación antes del inicio del periodo estipulado por el CO para el pago de inscripciones al Congreso, quedaran exentos del pago de la inscripción. Esta declaración se debe realizar el Directorio, y el Directorio entregara una nómina al CO. Los socios y socias en esta categoría tendrán los mismos beneficios que los asistentes que cancelen su inscripción (e.g kit del congreso, cena de camaradería, etc.).

PAGO DE INSCRIPCIÓN DE RECIEN EGRESADOS Y/O TITULADOS

Los y las asistentes que declaren haberse titulado y/o egresado, con certificado o carta que compruebe lo declarado ante el CO, entre el segundo semestre del 2018 y el comienzo del periodo de inscripción al Congreso establecido por el CO, cancelaran el valor correspondiente a estudiante de pregrado. Estos asistentes tendrán los mismos beneficios que los asistentes que cancelen su inscripción (e.g kit del congreso, cena de camaradería, etc.).

RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos presentados serán evaluados por un Comité Científico ad-hoc designado por el CO, de acuerdo a su calidad científica (aporte de resultados, impacto científico, novedad) partiendo de la base que la cantidad limitada de trabajos aceptados dependerá del número fijo de sesiones disponibles en el Congreso, de acuerdo a su duración (no más de tres días efectivos de sesiones) y número de sesiones paralelas que permita el local donde se desarrollará el evento. El Comité Científico ad-hoc informará al CO de los trabajos aceptados para que los autores sepan con debida antelación si su trabajo ha sido aceptado o rechazado. **El Comité Científico debe estar compuesto en primera instancia por socias y socios activos**; para este fin el Directorio hará llegar mediante archivo digital la base de datos con las socias y socios activos, así como su respectiva dirección de

correo electrónico. En el caso de postulaciones de trabajos en la calidad de TRABAJO DE INCORPORACIÓN a la Sociedad, deberá ser explícitamente indicado en la respectiva ficha de inscripción. Los trabajos de incorporación deberán ser programados en una sesión especial, con tiempo de exposición de 15 minutos y 5 para preguntas; estos serán evaluados por observadores designados por la Sociedad. Los trabajos de autores que no sean socios, deberán contar con el patrocinio de un socio activo u honorario quién será también el aval de la calidad del trabajo, especialmente en aquellos casos que los trabajos postulados sean de estudiantes de pre o postgrado. El nombre del socio aval deberá ser incluido en la ficha de inscripción.

LIBROS DE RESÚMENES

En cada Congreso se deberá entregar (en formato papel y/o digital) a todos los participantes inscritos, sin distinción de categoría, un libro con el resumen de los trabajos que serán presentados en el evento. La diagramación del "Libro de Resúmenes" será responsabilidad del CO, velando por un fácil acceso a la información que se busca (programa de sesiones y conferencias, lista de autores, resúmenes).

PROTOCOLO Y USO DE BANDERA, PENDONES Y LOGOS

Durante todo el Congreso, y muy en especial en las ceremonias oficiales, la bandera de la Sociedad debe estar junto a los estandartes de la Institución Organizadora y emblemas nacionales. En todo material impreso o digitalizado usado para la convocatoria y difusión del Congreso, se deberá incluir el logo oficial de la Sociedad junto con el logo institucional del CO con igual nivel de relevancia, velándose que en la esquina superior derecha se coloque el logo oficial de la Sociedad. Los logos de instituciones auspiciadores o patrocinadoras deberán ser usados en una categoría gráfica inferior a los logos anteriores. Lo anterior también será válido para las banderas y/o pendones. Asimismo, en las ceremonias respectivas se dará igual trato protocolar a los representantes institucionales. El logo oficial de la Sociedad será entregado al CO en un formato vectorizado para permitir su dimensionamiento sin perder las proporciones.

ENTREGA DE CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS CONTABLES

El CO deberá velar por la oportuna entrega de certificados de participación (en digital) y comprobantes contables (en digital) antes de la ceremonia de clausura del Congreso. En el caso que lo anterior no fuera posible por la modalidad de gestión administrativa del Congreso, los documentos mencionados deberán ser enviados por vía segura a cada uno de los participantes. El certificado deberá especificar la modalidad de participación en el Congreso (expositor, conferencista, organizador o asistente), y firmado por la presidenta de la SCHCM, y el presidente del CO.

PREMIO "HONOR IN SCIENTIA MARINA"

En la ceremonia de inauguración del Congreso se debe programar la entrega del Premio "Honor in Scientia Marina" otorgado por la Sociedad. Será el Directorio de ésta quien comunique al Comité Organizador el nombre del socio o socia que será premiado, quien dará una Conferencia Magistral al final de dicha ceremonia. Asimismo, es el Directorio quien se encargará de entregar al Comité Organizador el resumen de la conferencia y la fotografía del premiado para ser incluida en el libro resumen. Los gastos de alojamiento y traslado del socio o socia que será premiado, durante los días que dure el Congreso, serán de cuenta y cargo del Comité Organizador. No obstante lo anterior, la elaboración del galvano y la adquisición del regalo que se le entregue, serán de cuenta y cargo de la Sociedad.

COMPROMISOS CON EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

El CO deberá disponer durante todo el desarrollo del Congreso de un lugar para que el Directorio de la Sociedad pueda reunirse y trabajar en forma privada. Asimismo, se deberá considerar que los gastos de alojamiento de los Directores de la Sociedad que no tengan residencia en la ciudad en que se realiza el Congreso, durante todos los días que dure el Congreso, serán de cuenta y cargo del CO. Los gastos de traslado deberán ser de responsabilidad de cada Director o del Directorio de la Sociedad.

PRACTICAS PARA REDUCIR LA GENERACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO DURANTE EL CONGRESO

Desde la entrada en vigencia de la Ley REP 20.920, que establece el Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, todas las acciones deben tener por objetivo disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje o valoración, con la finalidad de proteger la vida de las personas y el medio ambiente (Ministerio del Medio Ambiente). En este contexto y como comunidad científica activa, pensante y de acción, trabajaremos para que desde el 2018 el Congreso de Ciencias del Mar se realice de manera armónica y en concordancia con nuestros principios de respeto al mar. Por lo anterior, y como parte de este protocolo, todas las acciones realizadas durante el Congreso deben procurar la implementación de las buenas prácticas entorno a la reducción de plásticos de un solo uso. Se entregará al CO por parte del Directorio, el "Manual de buenas prácticas por un Congreso libre de plásticos", y se apoyará en todo lo que sea necesario para alcanzar estas buenas prácticas.



Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat



Sandra Ferrada Fuentes
Presidente
Sociedad Chilena de Ciencias del Mar